

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad La Serranía

2024/09636 *Anuncio de la Mancomunidad La Serranía sobre la creación de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social.*

ANUNCIO

Resolución de Presidencia sobre Creación de Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social al Amparo de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Visto el art. 22 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que determina que "Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico", y en atención al apartado 2 del referido artículo, que estipula que "Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas".

Considerando que, de acuerdo con la referida norma, la Mancomunidad de la Serranía constituye una zona básica de servicios sociales y de acuerdo con el art. 38 del Decreto 38/20, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de atención primaria de servicios sociales que determina que "1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 de la Ley de servicios sociales inclusivos, y a fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, se podrán crear comisiones de coordinación técnica de carácter zonal. 2. Serán preceptivas, como mínimo, la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social".

Esta Mancomunidad, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 21.1 s) de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el art. 39 y 40 del Decreto 38/20, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de atención primaria de servicios sociales Resuelvo:

PRIMERO. Constituir La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, que se constituirá como órgano colegiado, con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local y que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica.

Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.



Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Constituir La Comisión de intervención social que se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en la Ley de servicios sociales inclusivos y que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación del equipo de profesionales de la zona básica.

Secretaría: desempeñada por el personal de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.

Vocalías: desarrolladas, como mínimo, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Así mismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los correspondientes miembros de las Comisiones y a la Dirección General de atención primaria.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Villar del Arzobispo, a 6 de noviembre de 2020. —El secretario accidental, Lorenzo Garat Sebastián. —El presidente Vicente G. Polo Burriel.

